

**NOTA ACLARATORIA:**

A causa de una interpretación errada de los términos de referencia en lo que tiene que ver con la efectividad de posibles sanciones por incumplimiento, la ANH se permite corregir la lista preliminar de compañías operadoras y compañías habilitadas publicada el día de ayer, la cual queda como sigue:

**Octubre 24 de 2008.**

**Lista preliminar de compañías operadoras y compañías habilitadas**

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y adendos del proceso denominado Mini Ronda 2008, a continuación la ANH presenta la lista preliminar de Compañías Operadoras y Compañías Habilitadas, con base en el informe de evaluación presentado por la firma contratada para el efecto:

**Compañías habilitadas como Operadoras:**

Compañías				
1.	AMERISUR	EXPLORACION	COLOMBIANA	LIMITADA
2.	BD PRODUCTION CO INC			
3.	CEPSA COLOMBIA S.A (CEPCOLSA)			
4.	CNPC INTERNATIONAL LTD			
5.	C&C ENERGIA	(BARBADOS)	SUCURSAL COLOMBIA	
6.	ECOPETROL S.A.			
7.	EMERALD	ENERGY	PLC	SUCURSAL COLOMBIA
8.	GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD			
9.	HARKEN DE COLOMBIA LIMITED			
10.	HOCOL SA.			

11.	HUPECOL OPERATING CO. LLC.
12.	HUNT OIL COMPANY OF COLOMBIA LLC SUCURSAL DE COLOMBIA
13.	INEPETROL
14.	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING LTDA
15.	LEWIS ENERGY GROUP
16.	MONTECZ S.A
17.	NOBLE ENERGY INC
18.	CONSORCIO SUELOPETROL C.A S.A.C.A. - NCT CORPORACION PETROLERA LATINOAMERICANA SUCURSAL COLOMBIA
19.	ONGC VIDESH LIMITED – SUCURSAL COLOMBIA
20.	OPERACIONES PETROLERAS ANDINAS S.A.
21.	OXXY OCCIDENTAL ANDINA LLC
22.	PERENCO COLOMBIA LIMITED
23.	PETRO ANDINA RESOURCES INC
24.	PETROBRAS COLOMBIA LIMITED
25.	PETROLEOS COLOMBIANOS LIMITED
26.	PETROLEOS DEL NORTE S.A.
27.	PETROLIFERA PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED
28.	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA
29.	PETROLERA MONTERRICO S.A. – PETROMONT S.A.
30.	PETROPULLI LTDA
31.	PETROTESTING COLOMBIA S.A.
32.	PLUSPETROL RESOURCES CORPORATION
33.	RAMSHORN INTERNATIONAL LIMITED

34.	RANCHO HERMOSO S.A.
35.	RELIANCE EXPLORATION AND PRODUCTION DMCC
36.	REPSOL EXPLORACIÓN COLOMBIA S.A.
37.	SK ENERGY CO LTD
38.	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD
39.	TECPECOL S.A
40.	TELPICO LLC
41.	WINCHESTER OIL AND GAS S.A.

**Compañías Habilitadas como Operadoras Restringidas a 1 o 3 contratos respectivamente.**

<b>Compañías</b>	<b>N° de Bloques</b>
1. ALANGE CORP COLOMBIA	1
2. CEMENTACIONES PETROLERAS VENEZOLANAS S.A. (CPVEN)	1
3. CONSORCIO ENERGIA COLOMBIA S.A CENERCOL S.A.	1
4. GEOKINETICS INTERNATIONAL INC	1
5. GOLDEN OIL CORP	1
6. KINETEX SUCURSAL COLOMBIA INC	1
7. MORICHAL PETROLEO Y GAS CA	3
8. NCT ENERGY GROUP C.A. COLOMBIA	1
9. OASIS PETROLEUM COLOMBIA LLC	1
10. OMEGA ENERGY COLOMBIA	1
11. OPICA BLC S.A.	1
12. PETRO UNO RESOURCES LTD	1
13. RENEGADE OIL & GAS LTD	1
14. TC OIL & SERVICE S.A.	1

15. TECHNICAL SERVICES INC	INTEGRATED	1
16. THORNELOE SUCURSAL COLOMBIA	ENERGY	1

### Compañías Habilitadas

Compañías
COLUMBUS ENERGY SUCURSAL COLOMBIA
MONTAJES MORELCO LIMITADA

### Lista de Compañías no Habilitadas:

Compañías	Observación
1. APCO PROPERTIES LTD SUCURSAL COLOMBIA	<p><b>Jurídica:</b> Se rechaza porque en los TDR, numeral 2.2.1. exige que la compañía participante debe acreditar un tiempo no menor de 5 años con el objeto social o 10 años para socios o directores que tengan control sobre el operador, y no se evidencia el cumplimiento de tal requisito.</p> <p>La Empresa proponente se constituyó mediante escritura pública el 9 de julio de 2008 con una duración hasta el 9 de julio de 2108.</p> <p>La Empresa Apco Argentina INC matriz controlante de Apco Properties ltd Sucursal manifiesta que acreditará todas las capacidades de la participante.</p> <p>La empresa presenta certificados de Good Standing tanto de la empresa controlante como de la matriz.</p> <p>Los balances que presentó la compañía participante son los de la compañía controlante APCO ARGENTINA INC.</p> <p>Las empresas controlantes y matriz de la empresa participante no demuestran fecha de constitución y vigencia de la empresa.</p> <p>En el Folio 34 (CERTIFICADO DE</p>

	<p>EXISTENCIA LEGALY REGISTRO DE APCO ARGENTINA) no se evidencia fecha de constitución pero indica que la sociedad se encuentra constituida, vigente y registrada.</p> <p><b>Operacional:</b> Diligenciaron el formato anexo 12 (anterior al adendo No. 2) por lo cual no incluyeron la firma del auditor externo.</p>
<p>2. COLREGISTROS S.A.</p>	<p><b>Jurídica:</b> El documento que acredita la capacidad del representante legal de la Matriz, alude solamente a la parte de administración de la compañía. No acredita traducción oficial de todos los documentos. El documento a folio 27 no tiene traducción y el documento del folio 31 no tiene el documento original. La compañía participante expresa que acreditará su capacidad financiera a través de la matriz pero falta la certificación de control.</p> <p><b>Financiera:</b> No presentó los precios de hidrocarburos incluidos en su proyección. No presentó los supuestos para calcular el flujo de caja Anexo 10.</p> <p><b>Técnica:</b> El ingeniero de petróleos y el geólogo presentan formato escaneado</p> <p><b>Operacional:</b> Diligenciaron el formato anexo 12 (anterior al adendo no. 2) por lo cual no incluyeron la firma del auditor externo. Manifiesta que las reservas y producción probadas de hidrocarburos "n/a" no aplica</p>
<p>3. CROCOTTA ENERGY INC</p>	<p><b>Jurídica:</b> Se rechaza por no acreditar apoderado con domicilio en Colombia. A folio 10 dice: "Adicionalmente por problemas de correo durante la consularización del poder del apoderado en Colombia no hemos podido incluir este volumen, solicitamos a la agencia lo reciba durante la próxima semana"</p> <p><b>Operacional:</b> Diligenciaron el formato anexo 12 (anterior al adendo no. 2) por lo cual no incluyeron la firma del auditor externo.</p>

<p>4. EMPIRE ENERGY USA LLC</p>	<p><b>Jurídica:</b> Se rechaza por cuanto la compañía participante no presentó el apostillado o legalización de documentos. A Folios 17, 19, 21, 23-71 se indica que el original se encuentra en trámite de legalización.</p> <p><b>Financiera:</b> No presentó los precios de los hidrocarburos incluidos en su proyección. No presentó los supuestos para calcular el flujo de caja anexo 10.</p> <p><b>Técnica:</b> Nombran el anexo 17 (anterior al adendo N° 2) El geólogo presenta formato escaneado. El Ingeniero de Petróleos Mario Escobar y el profesional HSE Guillermo Rey se presentaron como profesionales para acreditar capacidad técnica, tanto a la propuesto 16 – EMPAIRE ENERGY USA LLC, como a la propuesta 72 – OIL SERVICE S.A</p> <p><b>Operacional:</b> Diligenciaron el formato anexo 12 (anterior al adendo no. 2) por lo cual no incluyeron la firma del auditor externo.</p>
<p>5. ERAZO VALENCIA S.A.</p>	<p><b>Jurídica:</b> Si bien presenta el anexo 4, dicho documento no tiene los requisitos totales establecidos (hace falta numeral 2) Se rechaza por no presentar los documentos correspondientes a los anexos 4.1 y 5.</p> <p><b>Operacional:</b> Diligenciaron el formato anexo 12 (anterior al adendo no. 2) por lo cual no incluyeron la firma del auditor externo.</p>
<p>6. KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD</p>	<p><b>Jurídica:</b> La empresa participante a folio 3 presenta correo electrónico solicitando a la ANH factura por US\$5.000 para adquirir el paquete. Se rechaza por no presentar el compromiso de transparencia.</p>
<p>7. META PETROLEUM LTD</p>	<p><b>Jurídica:</b> Se rechaza por no presentar anexo 5. A Folio 3 solicita a la ANH generar factura por US\$5.000 para adquirir información.</p> <p><b>Operacional:</b> Diligenciaron el formato anexo 12 (anterior al adendo no. 2) por lo cual no incluyeron la</p>

<p>8. NCT CORPORACION PETROLERA LATINOAMERICANA SUCURSAL COLOMBIA</p>	<p>firma del auditor externo.</p> <p><b>Jurídica:</b> Las empresas participantes, identificadas con los números internos de la ANH, 33-34-35, presentaron un mismo recibo de pago.</p> <p>En los documentos con número interno 34 aportados por NCT CORPORACIÓN PETROLERA LATINOAMERICANA SUCURSAL COLOMBIA se presentó para ser habilitado en jurídico y financiero para ser reconocido como HABILITADO.</p> <p>La Factura No. 2041 fue expedida a nombre de NCT Corporación Petrolera Latinoamericana, sin embargo no se indicó a cuál de las solicitudes en que fue adjuntada se aplica el pago, se entendió que éste aplica a la radicada bajo el numero interno 35 por ser ésta PREHABILITADA como consorcio en Ronda Colombia</p> <p>Se evaluaron en conjunto los documentos correspondientes a los números internos de ANH 33 y 34 toda vez que corresponden a la misma empresa y se complementan, motivo por el cual se realizó un solo formato y se anuló el Número Interno 33.</p> <p>La empresa en el numero Interno ANH 33 está solicitando habilitación en la capacidad jurídica y financiera y en el número Interno 34 solicita la habilitación de capacidad jurídica, financiera y técnica para optar como operador a un único bloque Se rechazan por los siguientes motivos:</p> <p>Al contador que certifica el pago de parafiscales y seguridad social, le hace falta certificado de antecedentes disciplinarios.</p> <p>Los documentos de la matriz no cuentan con traducción oficial.</p> <p>No presentan el pago correspondiente.</p> <p><b>Financiera:</b> No presentó los precios de los hidrocarburos incluidos en su proyección. No presentó los supuestos para calcular el flujo de caja anexo 10.</p> <p><b>Técnica:</b> El profesional HSE</p>
---	--

	<p>Alejandro Bustamante acredita experiencia técnica de 8 años, pero no específica en que área de seguridad Industrial y Medio ambiente, se debe ampliar el detalle de la experiencia.</p> <p><b>Operacional:</b> En folio 005 manifiesta interés habilitación jurídica y financiera únicamente, para consorciarse en el futuro como operador habilitado.</p> <p>No incluyeron documentación para la revisión operacional.</p>
<p>9. NCT P&amp;G CORP        SUCURSAL COLOMBIA</p>	<p><b>Jurídica:</b> Se rechaza porque los documentos que la empresa participante aporta de la casa matriz para acreditar la capacidad financiera, se encuentran en ingles y no cuentan con traducción oficial.</p> <p>La empresa participante se presenta al proceso para adquirir capacidad jurídica, técnica y financiera para optar como operador.</p> <p>La compañía participante no adjunta antecedentes disciplinarios del revisor fiscal que expide certificación que reposa en folio 77</p> <p>La compañía participante se constituyó mediante escritura pública el 29 de mayo de 2008 inscrita el 4 de julio de 2008.</p> <p><b>Financiera:</b> No presentó los precios de los hidrocarburos incluidos en su proyección. No presentó los supuestos para calcular el flujo de caja anexo 10.</p> <p><b>Operacional:</b> Diligenciaron el formato anexo 12 (anterior al adendo no. 2) por lo cual no incluyeron la firma del auditor externo</p> <p>En el folio 005 notifica que se acoge al numeral 2,2,4 de los TDR, para ser habilitada operadora para un único contrato E&amp;P</p>
<p>10. NCT P&amp;G CORP        SUCURSAL COLOMBIA</p>	<p><b>Jurídica:</b> Se rechaza porque los documentos que la empresa participante aporta de la casa matriz para acreditar la capacidad financiera, se encuentran en ingles y no cuentan con traducción oficial.</p> <p>La empresa participante se presenta al proceso para adquirir capacidad jurídica y financiera.</p>



	<p>La compañía participante no adjunta antecedentes disciplinarios del revisor fiscal que expide certificación que reposa en folio 76.</p> <p>La compañía participante se constituyó mediante escritura pública el 29 de mayo de 2008 inscrita el 4 de julio de 2008.</p> <p><b>Financiera:</b> No presentó los precios de los hidrocarburos incluidos en su proyección. No presentó los supuestos para calcular el flujo de caja anexo 10.</p> <p><b>Técnica:</b> No presenta ningún documento ni formato que acredite el cumplimiento de requisitos técnicos</p> <p><b>Operacional:</b> Diligenciaron el formato anexo 12 (anterior al adendo no. 2) por lo cual no incluyeron la firma del auditor externo</p> <p>En el folio 004 notifica que se acoge al numeral 2,2,4 de los TDR, para ser Consorcio.</p>
<p>11. PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA LTD</p>	<p><b>Jurídica:</b> Se rechaza por no presentar el anexo 5.</p> <p><b>Operacional:</b> Diligenciaron el formato anexo 12 (anterior al adendo no. 2) por lo cual no incluyeron la firma del auditor externo.</p>
<p>12. PEBERCAN INC</p>	<p><b>Jurídica:</b> Se rechaza por no acreditar apoderado domiciliado en Colombia, de acuerdo a los TDR, NUM. 2.2.1.</p> <p><b>Financiera:</b> Presento el Anexo 8 ,9 y 10 en Blanco (Proyecciones)</p> <p><b>Técnica:</b> No presenta ningún documento ni formato que acredite el cumplimiento de requisitos técnicos</p> <p><b>Operacional:</b> Diligenciaron el formato anexo 12 (anterior al adendo no. 2) por lo cual no incluyeron la firma del auditor externo</p> <p>En el folio 005 manifiesta que desea participar jurídica, financiera y operacional. No menciona técnica ni presenta documentos para este.</p>
<p>13. PETROVISTA ENERGY COLOMBIA (BARBADOS) CORP</p>	<p><b>Jurídica:</b> La empresa participante no aportó antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.</p> <p>La empresa participante aportó certificado de incorporación pero no</p>

	<p>cuenta con la traducción oficial, ni legalización de acuerdo a los TDR.          La empresa aporta a folios 56 y 57 copias de Good Standing en español, traducción oficial y apostilla pero no son documentos originales.          La empresa aporta un balance general pero no identifica claramente si es de la compañía matriz o de la participante.          La empresa actúa mediante apoderado el señor Mauricio Acevedo Márquez quien cuenta con facultades acordadas con los términos de referencia (folio 15, 16).  <b>Financiera:</b> El patrimonio del Balance Histórico del Anexo 7 es Menor a 2MMUSd\$, POR 262.174USD\$.          No presento los precios de los hidrocarburos incluidos en su proyección.          No presento los supuestos para calcular el flujo de caja proyectado del anexo 10.  <b>Operacional:</b> Diligenciaron el formato anexo 12 (anterior al adendo no. 2) por lo cual no incluyeron la firma del auditor externo</p>
<p>14. UNION TEMPORAL TIB (INGENIERIA Y SERVICIOS PETROLEROS LTDA Y TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.)</p>	<p><b>Financiera:</b> Por tratarse de una unión temporal y conforme a lo establecido por los TDR, numeral 2.2.2 HABILITACIÓN FINANCIERA, cada participante o sus integrantes en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluados individualmente. Uno de los miembros de la Unión temporal propuesta, INGENIERIA Y SERVICIOS PETROLEROS LTDA no cumple con los requisitos financieros exigidos, en consecuencia la Unión Temporal TIB NO CUMPLE con los requisitos financieros.  <b>Técnica:</b> No presentan títulos ni certificaciones de los profesionales, únicamente diligencian formatos anexo 15.          La información técnica presentada no indica a cuál de los integrantes corresponde, por lo cual el resultado de la verificación aplica para la unión</p>

	<p>temporal, si esta es calificada como habilitada.</p> <p><b>Operacional:</b> Diligenciaron el formato anexo 12 (anterior al adendo no. 2) por lo cual no incluyeron la firma del auditor externo.</p> <p>La información operacional presentada no indica a cuál de los integrantes corresponde, y como los TDR exigen análisis individual este es imposible realizarlo, en consecuencia no cumple con el requisito operativo.</p>
<p>15. TRAXION ENERGY INC</p>	<p><b>Jurídica:</b> La empresa aporta copia de certificación del Consulado de Colombia en Toronto de Certificate of Status, certificate of incorporation, y certificate of amalgamation y copia de los mencionados documentos.</p> <p>A folio 6 manifiestan que todos los documentos originales fueron traducidos pero no han llegado.</p> <p>Se rechaza por no presentar los documentos que acrediten el objeto y el término de existencia de la compañía, además que no reposan las traducciones.</p> <p><b>Financiera:</b> No presentó los precios de los hidrocarburos incluidos en su proyección. No presentó los supuestos para calcular el flujo de caja anexo 10.</p> <p><b>Técnica:</b> Todo el equipo de trabajo presenta formato escaneado.</p> <p>No se evidencia experiencia en el área de seguridad industrial y medio ambiente (HSE) para ninguno de los profesionales presentados. El único profesional (George Gluszak), que por su perfil de físico podría aplicar no cuenta con la experiencia requerida.</p> <p><b>Operacional:</b> Diligenciaron el formato anexo 12 (anterior al adendo no. 2) por lo cual no incluyeron la firma del auditor externo</p>

**NOTA:** El informe de evaluación elaborado por el Consorcio RISCO - CUSA se encuentran a disposición de las compañías participantes en las instalaciones de la ANH, hasta el día treinta y uno (31) de octubre del año en curso para su revisión y observaciones.